

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **107**

Fecha: 17/06/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2011 00612	Alimentos para menores	MARIELA - MONCADA OLIVARES	LORENZO SERRANO QUIROGA	Auto que Ordena Requerimiento se requiere a la parte demandante, para que allegue a este proceso la resolución que le otorga el status de pensionado, así mismo se ordena reenviar el oficio No. 078 del 25 de enero del año en curso, visto al numeral 029 del expediente digital, para que el pagador dé respuesta dentro de los cinco (5) días subsiguientes al recibo del mismo, so pena de las sanciones que conlleva el desobedecer una orden judicial	16/06/2022	
54001 31 60 005 2015 00177	Ejecutivo	DIEGO FERNANDO CARRILLO RIVERA	LUIS ALBERTO CARRILLO ROJAS	Auto Requiere Apoderado Se requiere a la apoderada demandante y se oficia a la UAN	16/06/2022	
54001 31 60 005 2016 00506	Alimentos para menores	JAVIER PABON ACEVEDO	BELEN OMAIRA BOTELO CORREDOR	Auto de Tramite Se resuelve la solicitud del demandante , se le envia copia del auto al correo	16/06/2022	
54001 31 60 005 2020 00026	Verbal	DIANA CAROLINA ALARCON REYES	CESAR ANTONIO MOROS MEDINA	Auto de Tramite Se le informa que el proceso esta archnivado, debe acudir a su abogado para que inicie el respectivo proceso, cumpliendo con el trámite procesal, se le recuerda que la cuota de alimentos, fue establecida de común acuerdo, tal y como se observa en el escrito presentado denominado conciliación, de igual manera se le pone de presente que todos los escritos que presente al juzgado debe enviarlos a la contraparte anexando la evidencia del envío, so pena de no dar el trámite correspondiente, de conformidad con la ley 2213 del 13 de junio del 2022.	16/06/2022	
54001 31 60 005 2021 00402	Verbal Sumario	MARTHA YADIVE SUAREZ AYALA	GRACIELA AYALA DE SUAREZ	Auto Interlocutorio 1°. Como el presente se encuentra terminado y archivado, se procede agregarla nota de defunción de la señora GRACIELA AYALA DE SUAREZ. Q.E.P.D, titular del acto jurídico. 2°. Regrese nuevamente al archivo.	16/06/2022	
54001 31 60 005 2022 00095	Verbal	MARIA EUGENIA RINCON RINCON	ALVARO CACERES DELGADO	Auto Requiere Apoderado se ordena requerir a la parte demandante con el fin de que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el art. 8 del Decreto 806/2020 y la sentencia C-420 del 24 de septiembre del año 2020 proferida por la Honorable Corte Constitucional; es decir, debe allegar el acuso del recibo del correo enviado	16/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2022 00114	Ejecutivo	GLENYS DAYANA SUAREZ RIVERA	RENE BUSTOS HERNANDEZ	Auto de Tramite Se le informa al demandado, que, hasta la fecha, la parte demandante no ha presentado la liquidación del crédito, se le informa que también la parte demandada puede presentar la liquidación del crédito debe asesorarse de un abogado de confianza, para que la realice, así mismo se le recuerda, que todo escrito que pase al juzgado se lo debe enviar a la contraparte aportando la evidencia del envío de conformidad con la ley 2213 del 2022. O de lo contrario no se le dará el trámite correspondiente	16/06/2022	
54001 31 60 005 2022 00137	Verbal	RUTH MARIA - MOSCOTE ZETUAIN	SADY HERNAN BAUTISTA RAMIREZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día lunes 25 de julio a las 10 de la mañana para adelantar las audiencias del 372, y 3737 del C.G.P.	16/06/2022	
54001 31 60 005 2022 00201	Verbal	MAGDA JOHANA MARTINEZ LEAL	HENRY ORTIZ TOLOZA	Auto admite demanda En ejercicio de control de legalidad art. 132 del Cg.P. se deja sin efecto el auto del 13 de junio hogano y en su defecto se admite la demanda	16/06/2022	
54001 31 60 005 2022 00206	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	GIOVANNI FUENTES BUSTACARA	ROSAURA GERALDINE MARTINEZ RODRIGUEZ	Auto inadmite demanda Se inadmite por segunda vez, Debe el profesional del derecho corregir en la subsanación presentada y en el poder el nombre correcto de la demandada, ya que en todos los campos en los que la menciona enuncia el nombre de forma errada como ROSAURA GERALDINE RODRIGUEZ MARTINEZ, cuando lo correcto es ROSAURA GERALDINE MARTINEZ RODRIGUEZ	16/06/2022	
54001 31 60 005 2022 00228	Verbal	LISBETH VEGA URBINA	RONALD YORDANO COLMENARES RODRIGUEZ	Auto admite demanda Se admite la demanda	16/06/2022	
54001 31 60 005 2022 00230	Verbal	ADELSON VERA MORENO	MARLENY GONZALEZ PEÑA	Auto de Tramite Se corrige el auto inmediatamente anterior que por error involuntario en el resuelve se envió erróneamente, cuando lo correcto es enviar al juzgado promiscuo de Pamplona, tal y como quedo expreso en la parte motiva	16/06/2022	
54001 31 60 005 2022 00269	Ejecutivo	OSCAR FABIAN - RAMIREZ MANZANO	OSCAR HORACIO - RAMIREZ RIVEROS	Auto Rechaza Demanda Se rechaza la demanda por falta de competencia, se envia al juzgado segundo de familia en oralidad de Cúcuta	16/06/2022	
54001 31 60 005 2022 00271	Verbal	GERENDINE COROMOTO GONZALEZ BELTRAN	JOSE DE LA ROSA CACERES BAYONA	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	16/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/06/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA